

cion conveniente acerca de la renovacion de algunos concejos provinciales de la republica.

Se mandó contestar en los terminos acordados.

2.^o Del mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores, acompañando el tratado de Comercio y Navegacion que ha firmado en representacion de la Republica con el plenipotenciario del Imperio aleman.

Paso á la comision diplomatica.

3.^o Del señor presidente del honorable Senado, en que comunica que esa Camara ha tenido á bien insistir en la resolucion que indulta al reo Tomas Caceres del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Quedó á la orden del dia.

DICTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia:

1.^o De la comision diplomatica, emitido en las supresiones y adiciones hechas por el Congreso de la Republica Argentina, a la Convencion consular ajustada entre el Perú y la referida Republica.

2.^o De la comision especial do computo.

ORDEN DEL DIA.

Se procedió a votar la insistencia de la honorable Camara de Diputados sobre las partidas siguientes:

Para la Universidad de Ayacu-

cho..... S/ 8,000
Idem Puno..... 12,000
Idem Trujillo..... 1,500

El Congreso resolvio en favor de la insistencia, por 84 votos contra 28.

Sin debate se desecharon por 75 votos contra 35 la insistencia de la Camara de Diputados, relativa al proyecto sobre organizacion de la Secretaria de la Exema, Corte Suprema de Justicia, en la parte referente á los haberes del relator y del secretario, y á la modificacion propuesta al del oficial de partes y al del auxiliar, señalando al primero soles 1,100 y al segundo soles 900 al año.

Sin discussion se aprobo el dictamen de la comision de cómputo que dice:

Señor:

La comision nombrada para hacer el cómputo de los dias útiles de la proroga actual, ha formado el cuadro adjunto. De él resulta que los cincuenta dias de la proroga, terminan el Lunes cinco de Febrero proximo; en consecuencia, vuestra comision es de sentir que aproveis el mencionado cuadro, y dicteis la ley de clausura conforme al proyecto que se acompaña.

Cuadro que manifiesta los dias útiles corridos desde el 29 de Noviembre, que comenzó la proroga hasta el Lunes 5 de Fe-

brero en que terminan los cincuenta dias que previene el inciso segundo del articulo 59 de la Constitucion.

MESES.	Total.	Dias feriados.	Dias útiles.
Noviembre.....	2	...	2
Diciembre.....	20	11	31
Enero.....	25	6	31
Febrero.....	3	2	5
	50	19	69

Segun el cuadro anterior, el término de la proroga, que principio á contarse desde el 29 de Noviembre, acaba el Lunes 5 de Febrero, en que debe cerrarse las sesiones: por tanto la comision tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &c.

En uso de la atribucion que designa el inciso segundo del articulo 59 de la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Articulo único.—Las sesiones de la presente legislatura ordinaria quedaran cerradas el Lunes 5 de Febrero próximo.

Comunicades.

A peticion del señor Forero, se acordó tener como redaccion el mismo proyecto aprobado.

Puesto en debate la insistencia del honorable Senado, sobre la resolucion legislativa que indulta al reo Tomás Caceres del tiempo que le falta para cumplir su condena.

El señor Althaus indicó que este asunto debia tratarse en session secreta.

Los señores Valle y Montero hicieron observaciones sobre la particularidad del caso.

Cerrado el debate, se procedio á votar por balotas, y resulto aprobada la insistencia por 91 balotas blancas contra 23 negras.

En este estado, S. E. levanto la session publica para pasar á secreta.

Eran las 9 y media de la noche.

Por la redaccion—
PAULINO FUENTES CASTRO.

Sesion del Sabado 27 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Abierta á las dos y cuarto y de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los documentos siguientes:

1.^o Del señor Ministro de Instruccion Publica, Omito, Justicia y Beneficencia, devolviendo el oficio que se le dirigió en 24 del corriente, c u las razones que han dado

las direcciones de ese Ministerio sobre los nombramientos hechos en favor de varios Representantes.

Se mandó pasar á la Comision de Poderes.

2.^a Del mismo, remitiendo el informe expedido por la Corte Superior de este distrito judicial, acerca del estado del juicio que se sigue al Delegado fiscal D. José María Corbacho, por la sustraccion de varias actas originales de la comision de Delegados fiscales.

Se mandó publicar y archivar.

3.^a Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que por el despacho de su cargo no han obtenido empleo ó beneficio, sino los señores Diputados suplentes D. Gregorio Babilon y D. Toribio Amayo.

Se mandó pasar á la Comision principal de Poderes.

4.^a Del señor Presidente del H. Senado, adjuntando en revision, el pliego de Marina del Presupuesto general de la Republica.

Dispensada de todo trámite, quedó á la orden del dia.

5.^a Del mismo, avisando haberse aprobado, en revision, el pliego de gastos extraordinarios de los ramos de Instruccion, Culto, Justicia y Beneficencia.

Se mandó pasar á la Comision de Redaccion.

6.^a Del mismo, participando que esa H. Cámara, se ha conformado con la supresion hecha por ésta, al articulo 4.^a del proyecto relativo á la derogacion de la segunda parte del articulo 197 del Código de Enjuiciamientos.

Se mandó pasar á la Comision de Redaccion.

7.^a Del mismo, comunicando haberse aprobado, en revision, el proyecto relativo á que se consigne en el pliego extraordinario del Presupuesto general de la Republica, la suma de 50,000 soles, para terminar la reparacion del camino de Tacna á la ciudad de Bolivia.

Se mandó pasar á la Comision de Redaccion.

8.^a Del mismo, adjuntando, en revision, un proyecto de ley, relativo á adicionar el inciso 1.^a del articulo 62 de la Constitucion.

Pasó á la Comision de Constitucion.

9.^a Del mismo, avisando haberse aprobado, en revision, con algunas modificaciones, el pliego de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Pasó á la Comision de Presupuesto.

10.^a Del mismo, participando que esa H. Cámara ha aprobado, en revision, el

pliego de gastos extraordinarios del ramo de Gobierno, con la rebaja de 92,000 soles al bienio, de la partida para el sostenimiento del cuerpo de ingenieros.

Posó á la Comision de Presupuesto.

11.^a Del mismo, comunicando haberse aprobado, en revision, la partida de 79,329 soles, que se adeudan a la Beneficencia de esta capital.

Pasó á la Comision de Redaccion.

12.^a Del señor Secretario de la misma Cámara, avisando haberse aprobado las redacciones siguientes:

1.^a De la ley que tiene por objeto suprimir los juzgados privativos de primera y segunda instancia en materia de Hacienda;

2.^a De la resolucion que declara tener perfecto derecho al goce que les concedió la ley de 26 de Enero de 1869, los sargentos Contreras, Cornejo, Ramos y otros; y

3.^a De la que concede á doña María Gamarría, viuda del sargento mayor D. Juan Cuevas, la pension alimenticia de 30 soles mensuales.

Se mandó archivar.

13.^a Del mismo, avisando haberse aprobado la redaccion de la ley, por la que se declara permanentes, en el pliego de Gobierno del Presupuesto general de la Republica, los empleos y las respectivas dotaciones que en ella se expresa.

Se mandó archivar.

14.^a Del mismo, participando haberse aprobado la redaccion de la ley, que manda se hagan los estudios y se formen los presupuestos de varias obras de irrigacion en el Departamento de Lambayeque.

Se mandó archivar.

15.^a Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha nombrado á los señores Senadores don Manuel C. Torres y don Ambrosio Becerril, para que en union de los nombrados por esta Camara, formen la Comision de Cómputo.

Se mandó archivar.

16.^a Del H. señor Reyes, Diputado por la provincia de Cajatambo, avisando que no podrá concurrir á la Cámara durante algunos dias.

Se mandó archivar.

PROPOSICION.

De los señores Carranza, Moreno y Maiz y Manzanares, para que el producto de la venta de guano en los mercados de Mauricio, Reunion y Colonias, se aplique al pago de la deuda á los Bancos asociados.

El señor Carranza.—Excmo. señor.— Parecerá extraño que hoy se presente á la consideracion de la Camara un proyecto

parecido al del H. señor Saavedra, y que fué desecharado en una de las sesiones pasadas por lo inconveniente de su forma y por lo inaceptable de muchos de sus artículos, pues algunos afectaban el crédito del país, otros tendían á depreciar los valores fiduciarios, y otros, en fin, estatuyan que el Gobierno asumiera la responsabilidad de la emisión total de los bancos asociados. Este proyecto, idéntico ciertamente en el fondo al del H. Representante por Angaraes, no adolece de tan graves defectos, pues en él se propone que solo doce millones de los quince que hay en circulación, sean de la responsabilidad fiscal; lo cual disminuye en tres millones la cifra propuesta en el proyecto del señor Saavedra.

Esta última cantidad, debe ser de responsabilidad de los bancos asociados en la combinación que proponemos, según la cual el Gobierno amortizará mas de millón y medio de billetes por año, recogiendo los bancos, dentro del primer semestre, los tres millones que son de su responsabilidad.

Para dar ahora mayor garantía á los valores fiduciarios, el proyecto dispone, que aquella amortización se haga por los mismos bancos con los productos del salitre, prohibiendo de una manera absoluta que el gobierno disponga de esos fondos. De este modo nos ha parecido que el valor de los billetes en circulación, lejos de depreciarse, serán mas estimados, desde que la vaga garantía de los bancos y del Gobierno, se sustituye con otra mas eficaz y definida que la que hoy se ofrece al público, en virtud del convenio de 10 de Setiembre.

La deuda del Gobierno á los bancos, quedaria cancelada, según este proyecto, con los seis millones del guano de Mauricio y los doce millones de valores fiduciarios en cuya responsabilidad se sustitua el Estado.

Resueltos los dos primeros problemas relativos á la deuda de los bancos y al valor de la moneda circulante, que son sin duda los mas graves y mas importantes de todos los que se hayan presentado á vuestra consideración, los demás problemas puramente fiscales encontrarán una fácil solución.

La renta del salitre, hoy comprometida casi en su totalidad por lo que se adeuda á los bancos y la de aduanas afecta al servicio de jiros y libramientos que el Gobierno hizo en medio de sus apuros y al pago de cierta cantidad por bonos de tesorería de plazo ya vencido ó por vencerse, quedarían libres y á disposición del gobierno se-

gun esta combinación. La renta del salitre por la cancelación de la deuda á los bancos; la de aduanas, fijando un servicio de interes y amortización á estos últimos créditos según lo dispuesto en los últimos artículos de este proyecto.

Las cuestiones tan complejas como difíciles de la situación fiscal y económicas del país que se han traído al seno del Congreso, quedarían resueltas así de una manera radical.

El proyecto que tenemos el honor de someter á vuestra deliberación debe tener sin duda muchos defectos. No hay proyecto que no los tenga. No nos lisonjeamos, pues, de presentar un trabajo completo; pero al menos creemos que este proyecto abrace todos los puntos relativos á nuestras dificultades económicas presentes y esperamos que, en consideración á la importancia del asunto, la Cámara se fijará mas en el objeto y en el conjunto del proyecto que en los defectos y en los inconvenientes de sus detalles que fácilmente pueden ser modificados en un debate sereno e ilustrado.

El señor Moreno y Maiz.—Después de lo expuesto por el H. señor Carranza, voy á ocuparme del proyecto en sí mismo, aunque muy ligeramente, para justificar la razón que tengo para pedir la dispensa del trámite de comisión; exigencia natural, por cuanto este asunto se roza con cuestiones que vienen debatiéndose hace mucho tiempo y que siendo conocidas por todos los representantes, no tendría ningún objeto si se pasara á comisión. Por otro lado, el es tan sencillo, que no hay necesidad de hacer un estudio profundo para resolverlo. El señor Secretario tendrá la bondad de darme el proyecto.

Los autores comprenden la responsabilidad que asumen, presentando un proyecto de la magnitud de este; pero es un deber, y un deber ineludible, tratar de salvar al Gobierno y al país de la penosa situación en que se encuentran, concurriendo cada uno con su óbolo á tan importante fin; por eso sin arredrarnos, aceptamos esa responsabilidad, alentados, además, con la creencia de que con este proyecto hacemos un bien al país, y en fin por que desgraciadamente vemos que los proyectos presentados hasta hoy, no resuelven ninguna de las cuestiones que agitan á la sociedad y perturban la marcha del Gobierno de una manera profunda.

La Comisión Auxiliar de Hacienda, por razones que juzgó convenientes, retiró su proyecto primitivo y lo ha sustituido con otro, que aparte de no encargarse de la

principal de las cuestiones, se ocupa de la secundaria de una manera inconveniente.

El Congreso, á quien se le han sometido estos asuntos; que conoce las dificultades por las cuales atravesia el país y la inmensa responsabilidad que sobre el pesa, tiene necesidad de tomar una medida radical que restableciendo el crédito interno del país, le permita sacar al Estado los recursos suficientes para poder vivir; á la vez que reparar los quebrantos que sufre la sociedad, restableciendo la armonía que debe existir entre la moneda de plata y el billete; por consiguiente, debemos ocuparnos de algo mas que el proyecto presentado por la comisión muy preocupada de vencer las dificultades fiscales, olvidando la crisis social, dejando pendientes todas las dificultades que hay entre las relaciones de los Bancos con la sociedad y las relaciones de los Bancos con el Gobierno. Nosotros creemos ver en el proyecto que hemos tenido el honor de presentar, resueltas las dos cuestiones y que ponemos al Gobierno en aptitud de poder alcanzar este doble fin.

Por fortuna, elevados los egresos del país á mayor cifra que sus ingresos; teniendo el Gobierno, con poco esfuerzo que haga, lo suficiente para cubrir sus gastos interiores, la única causa grave que dificulta su marcha y que impide que desaparezcan los males que hoy pesan sobre la sociedad con la depreciación del billete, no proviene de otra cosa que de la deuda que tiene con los bancos, y de la imposibilidad en que estos se encuentran de pagar sus billetes en metalico.

Los autores del proyecto han tratado de hacer desaparecer esas causas, arbitrando el medio de pagar á los bancos, lo que proporciona al Gobierno la economía de 1.000,080 soles anuales que tiene que pagarles por razón de intereses, haciendo que recupere el producto integral del salitre afecto en una parte á la amortización del crédito.

Ya vé la Cámara, con la simple enunciación de esto, que el Gobierno tiene la ventaja de amortizar su deuda con solo la economía de los intereses que pagara á los Bancos y que estos tomaban del producto del salitre, y la de poder disponer del sobrante del salitre segun el convenio con los Bancos después de cubiertos los servicios de los certificados, intereses, comisión y gastos, el remanente que resulta debia dividirse entre el Gobierno y los Bancos, tomando estos esa cantidad por vía de amortización.

Economizadas, pues, estas cantidades, el Gobierno queda en aptitud de poder dar cumplimiento á esta ley con solo estos recursos. Lo que se establece por el articulo 1.^o de la ley no está felicemente en contradicción con ningún derecho adquirido por los Bancos y por consiguiente á la vez que no hiera ningún interés, tampoco ofrece ningun inconveniente para su realización. Celebrado el contrato con los Bancos por valor de 290,000 toneladas de guano para Mauricio, establecemos que el monto del valor de este guano se aplique á la amortización de la deuda contraida por el Gobierno. La administración anterior en su deseo de que llegara pronto el tiempo en que los billetes fueran amortizados con dinero por los Bancos, cedió en favor de estos la diferencia del cambio de las ventas del guano, y facilitandoles el medio de conseguir el dinero necesario para esta operación, convino con ellos en que esa cantidad sería abonada en cuenta al Gobierno, á razon de 43 peniques, perdiendo el Gobierno la diferencia que hay entre el cambio de 30, 29, 28, y hasta 26 como se han vendido las letras.

Esta concesion y esta pérdida la hizo el Gobierno con el objeto de que los bancos no jiraran sobre esa cantidad, sino que trajeran el dinero en metalico para aumentar con el su fondo; pero los derechos que adquirieron por este convenio, fueron condicionales y con determinados fines y no pueden dejar de desaparecer, desde el momento en que el Gobierno comenzó precisamente por verificar el pago á los bancos, y encargarse de la emisión, desapareciendo al fin el objeto que se propuso.

Hay dos cuestiones que podrían los bancos promover en este particular y son: el reclamo de los intereses á que legitimamente tienen derecho, por que las doscientas mil toneladas de guano, no es posible colocarlas en un momento dado; y el tiempo que necesitan para la operación de la venta. La segunda objeción seria la de tener que abonar el Estado el valor real efectivo en que se venderá el guano mas las utilidades del cambio y no á razon de los 43 peniques acordados. Vamos á ver si ambas objeciones las resuelve la ley.

Dentro de cuatro años dice el articulo, (continuó leyendo) Como advertira la Cámara por este articulo se dispone una justa y conveniente compensación entre los derechos y obligaciones de ambas partes con tanta equidad, que no se preste al mas pequeño comentario.

Tampoco creo que pueda hacerse ningu-

na observacion legal a la resolucion que contiene el articulo segundo, por el cual se dispone que el Gobierno reasuma la responsabilidad de los doce millones de soles, y los bancos no podrian dejar de aceptar eso como pago positivo y verdadero. Por consiguiente, con esos dos articulos ha desaparecido por completo la valla principal en donde se estrellaban todas las combinaciones, y que impedia se encontrara una solucion facil a las graves dificultades y a los mas serios perjuicios que ocasiona este orden de cosas.

Los articulos tercero y cuarto son puramente administrativos; no es enteramente necesario ocuparnos de ellos.

Los articulos 3.^o y 4.^o dicen asi: (los leyó). Despues de salvada la cuestion denda, vamos a ver si con el proyecto queda salvado tambien el fin al cual debemos dirigir todas nuestras miradas; esto es, que llegue una epoca en que los billetes desaparezcan del mercado o que por lo menos se reciban en el comercio sin depreciacion ninguna, por su valor nominal.

Para conseguirlo, la comision ha ideado lo siguiente: de los productos libres del salitre, cuyo producto total reasuma hoy el Gobierno en virtud de esta combinacion, se sacara lo estrictamente necesario para pagar el interes de los certificados y los que demandan el servicio de la denda interna. Despues como digo de cubrir estas cantidades resolveremos que el sobrante se aplique en esta forma: 183.000 soles mensuales para el retiro del billete y el sobrante si lo hay para los gastos interiores. De esta manera el Gobierno retirara de la circulacion 1,596.000 soles al año. El efecto inmediato de este retiro sera el de que en poco tiempo se habra restablecido la circulacion de la moneda, por que en dos años habran desaparecido 3,200.000 soles retirados por el Gobierno y 3,000.000 que retiraran los bancos dentro de seis meses como excedentes de la emision que queda a su cargo, haciendo un total de 6.200.000. Esto por fortuna pueden hacer los bancos porque contando con un fondo metalico de 2.000.000 de soles, pueden hacer este retiro, sin grave perturbacion en las relaciones de los bancos con la sociedad y sin ningun perjuicio para sus intereses.

Por consiguiente retirados los 6.200.000 soles, de 15.000.000 a que monta la circulacion; no quedarian mas que nueve millones, cantidad que segun mi creencia, y no solo mia sino la de hombres competentes, a quienes he consultado sobre el particular y que conocen las condiciones de nuestro mercado reconocen, y estan unani-

memente de acuerdo en que el exceso de emision sobre las necesidades de un mercado sino es la principal ni unica causa, es una de las que mas contribuye a la depreciacion del billete, y digo una de las que mas porque, repito, no es esta la unica causa que haya contribuido a su depreciacion; asi es que la reduccion en la emision que efectuaran los bancos a la vez que el retiro de los billetes segun esta ley hara facil la nivelacion.

La seguridad que da el Estado por las rentas de que hoy dispone, y sobre todo por las del salitre que quedan libres, merced a esta combinacion y al retiro que desde esta fecha se hara sin garantias de tal genero, que no pueden producir otro resultado que el aumento del valor del salitre, haciendo desaparecer la desnivelacion que hay entre el y la moneda; resultado tanto mas seguro hoy que nuestros retornos del comercio extranjero alcanzan tan enorme cifra.

Los autores del proyecto creen que para no producir graves perturbaciones, no debe el Estado retirar en breve plazo toda la emision por que la desaparicion de los billetes, sin nada que los reemplace seria fatal; por eso, cuando haya desaparecido el exceso, limitara la amortizacion a 66,000 soles mensuales y hara el servicio del presupuesto desde esa fecha con el 70 por ciento en billetes y el 30 por ciento en metalico; y del segundo año para adelante con el 50 por ciento en billetes y el 50 por ciento en metalico.

Para no hacer mas larga esta explicacion limitare mi discurso, y para dar lugar al debate, yo me permitiria suplicar a la Comision auxiliar de hacienda que retirese su proyecto por cuanto no resuelve ninguna de las cuestiones, y por que, todo el estan limitado a la deuda flotante de la cual se encarga tambien este proyecto.

Admitida a debate la proposicion, y dispensada del trámite de comision, quedo a la orden del dia.

REDACCION.

Sin debate fue aprobada la siguiente:

Exmo. Señor:

El Congreso, atendiendo a que es necesario terminar la obra de la Biblioteca Nacional, ha resuelto que se vote en el Presupuesto general de la Republica, la suma de veintiseis mil novecientos cincuenta y siete soles sesenta y un centavos (S. 26.957.61) que se entregaran por mensualidades, o como disponga el Poder Ejecutivo.

Lo comunicamos &

DICTAMENES.

Se pusieron a la orden del dia, los siguientes:

1.^o De la Comision de Presupuesto, emitido en el oficio del señor Ministro de Instruccion, Crito, Justicia y Beneficencia, en el que pide se vote la cantidad de 32,850 S. al año, para mantencion de 250 sentenciados existentes en la cárcel de Guadalupe y 50 en la del Cuzco; y la de 8,400 S., tambien al año, para calzado y vestuario de los mismos.

2.^o De la misma, en el oficio del señor Ministro de Gobierno, para que se vote en el Presupuesto general, la cantidad de S. 20,000 al año, como subvencion al ramo de correos por la conducción de la correspondencia oficial.

3.^o De la misma, en el oficio del señor Ministro de Hacienda, sobre la cantidad que debe consignarse en el Presupuesto por la venta de guano en los mercados de Cuba y Puerto Rico.

4.^o De la misma, en conformidad de la ley de 21 de Enero de 1869 y oficio del H. Diputado por Santa, para que se consideren 4,000 S. para el hospital de Casma.

5.^o De la auxiliar de Guerra, en minoria, en la solicitud de la viuda e hijos del finado Contra Almirante señor Valle Riestra, sobre montepio.

6.^o De la comision de Demarcacion Territorial, en la proposicion de los señores Diputados por la provincia de Huaraz, sobre expropiacion de los terrenos de la hacienda de Uchusquillo.

Al pasar á la orden del dia, el señor Luna (E.), pidió se publicase el proyecto presentado por los señores Carranza, Moreno Maiz y Manzanares, del que ántes se ha dado cuenta.

El señor Oviedo pidió se publicase en todos los diarios de la capital, el proyecto indicado por el propinante.

El señor Herencia Zevallos, solicitó que se reiterase oficio al señor Ministro de Gobierno, para que se sirva informar sobre el estado en que se encuentra la obra del puente de Apurimac.

S. E. atendió á estos pedidos.

ORDEN DEL DIA.

Continuó la discussión que quedó pendiente en la sesión anterior, referente al artículo 3.^o del proyecto de la Comision auxiliar de Hacienda.

El señor Luna (D. E.)—Excmo. Señor: Antes de hacer uso de la palabra sobre lo principal del artículo en debate, pido su aplazamiento, en virtud del proyecto que acaba de presentarse y en el que se encuentran disposiciones completamente contrarias a aquellas con que se pretende dar valor legal al contrato de 10 de Setiembre de 1875 celebrado con los Bancos asociados.

Pido, pues, á V. E. que consulte á la Cámara el aplazamiento, y cuando ella resuelva negativamente haré uso de la palabra.

El señor Presidente.—Es indeterminado el aplazamiento que solicita US.?

El señor Luna (D. E.)—Yo no pido se dé la preferencia en el debate al proyecto que se acaba de presentar; pues que en ese caso resultaría aplazado no solo el debate del artículo 3.^o sino el de todos los otros que quedan por discutirse. Por lo tanto, no es comprensivo á todo el proyecto en debate el aplazamiento que propongo, y si solo al artículo 3.^o; y que se continúe con la discussión de los artículos que siguen á aquel cuyo aplazamiento he indicado como conveniente, para en seguida ver cuales es lo mas aceptable entre la prescripción del artículo 3.^o y el último proyecto en la parte en que tenga de comun con el citado artículo.

El señor Presidente.—Entonces pide S. S.^a el aplazamiento del artículo 3.^o

El señor Luna (D. E.)—Si, Excmo. señor, y que se continúe discutiendo los demás artículos del proyecto en debate. Despues se verá si se da preferencia al artículo 3.^o ó al proyecto presentado hoy, que entre otras medidas propone la principal de quitar á los Bancos la administracion del salario y la recaudacion del impuesto que le grava.

Consultada la Cámara sobre el aplazamiento del artículo 3.^o solicitado por el señor Luna (D. E.), resolvio negativamente. En consecuencia continuó la discussión del precitado artículo.

El señor Luna (D. E.)—La respuesta dada ayer por el señor Solar á las observaciones que hace al artículo 3.^o, en la parte referente á la forma del pago de los libramientos por amortizacion e intereses; no alcanza á desvanecerlas, á mi juicio. Su Señoría, para manifestar el peligro que habria en consignarse en las cajas fiscales las cantidades necesarias para el pago de los certificados de amortizacion e intereses por libramientos, ha tomado, por ejemplo, lo que desgraciada y casi ordinariamente sucede en orden al pago de los servicios que deben satisfacerse por las cajas fiscales; pero, á mi modo de ver, este es un ejemplo que precisamente no viene al caso, porque lo uno es muy distinto de lo otro, por cuanto los libramientos para el pago de amortizacion e intereses de la deuda consolidada y convertida, tienen que jirarse nominalmente; esto es, poniendo el nombre de los acreedores; entre tanto que para el pago de los servicios públicos, esta prescrito se jiren libramientos innominales.

Hay otra razon que marca mas esa diferencia.

Si yo y otros muchos señores Diputados hemos instado con toda exigencia al Ministro de Hacienda, para que se satisfaga lo que se atienda á los Departamentos, y si hemos levantado queja constante por la falta de pago, ha sido por la conviccion que tenemos de que todo eso proviene de la mala y contraria inversion que se ha dado á los fondos fiscales por el Jefe del Poder Ejecutivo, y no porque los libramientos hubieran dejado de cubrirse por la Caja Fiscal de Lima, remitiéndose las cantidades necesarias á las Cajas Fiscales de los otros Departamentos.

Esa malversacion que se ha hecho de los fondos fiscales, especialmente por la anterior administracion, satisfaciendo distintos y extraños gastos con las cantidades consignadas en el presupuesto para otros gastos determinados y diversos, es de suponer racionalmente no sucede lo mismo con los fondos destinados a la amortizacion e intereses de la deuda consolidada y convertida, por mucho que se quiera suponer que la actual administracion y las que despues tengan que sucederle, se lanzen siempre en el camino de los abusos, de las arbitrariedades y del favoritismo, disponiendo que con el fondo sobrante de la venta del salitre y del impuesto, se satisfagan otros gastos distintos que los de amortizacion y pago de intereses, por libramientos girados á favor de los tenedores de bonos; porque el abuso de autoridad y el escarnio a la ley no pueden llevarse hasta ese extremo.

Así, pues, queda establecida la diferencia entre una y otra manera de satisfacer los libramientos por la deuda consolidada y los libramientos innominales para el servicio publico; por consiguiente no puede suceder con las cantidades para el pago de los libramientos por amortizacion e intereses, que se remitan á las Cajas Fiscales, como ha sucedido con los fondos fiscales aplicados al servicio publico.

Con la aprobacion del articulo 3.^o en la parte relativa á la forma en que debe pagarse los libramientos por amortizacion e intereses por los Bancos, ó aunque fuese por la Caja Fiscal de Lima, no se haria mas que prestar facilidades y apoyo al gravamen de constituir apoderados en Lima; gravamen inevitable en ese caso, que pesaria, como un efecto de la centralizacion, sobre todos los acreedores del Estado repartidos en la extension territorial de la Republica. Por otro lado y aunque no fuese de consideracion ese gravamen que se im-

pone á los acreedores de tener que constituir un apoderado á la distancia de Lima, se obligaria á aquellos á pasar, como en otras épocas han pasado, por las horcas caudinas de los fuertes quebrantos y casi increibles perdidas con que enagenan el papel de credito público en Lima los acreedores que no cuentan con otros fondos para vivir y que no tienen la suerte de residir en esta faustosa corte.

No sé si alguna vez ha llegado al conocimiento de los Honorables señores de la H. Comision Auxiliar de Hacienda, autores de este proyecto, el hecho de que la deuda consolidada de 66 y 67 se llegó á enagenar en Lima con un quebranto del 70 por ciento. Es á esta misma voragine hacia donde se quiere arrastrar a los acreedores que residen fuera de la capital.

Estando a cargo de los Bancos asociados el distribuir, conforme a las disposiciones del Gobierno, las cantidades en las diversas cajas fiscales de la Republica, remitiéndose de oficio, como alguna vez se ha hecho, á favor de los acreedores, se teme el peligro de que las cajas fiscales distraigan esos fondos, aplicandolos á otros extraños servicios. Si se considera, como que no hay por que dejar de considerar, que el estado del pais ha de ser de paz y de marcha ordenada, no tiene fundamento alguno ese temor. Pero si se teme que se altere el orden público, el peligro es el mismo, sea que los fondos se mantengan en los Bancos, por tener que hacerse los pagos por ellos, ó sea que los fondos se pongan á cargo de las cajas fiscales; porque asi como estas, los Bancos no tendrían como resistir á una orden del jefe del Poder Ejecutivo, para poner á disposicion de las oficinas fiscales, con distinto objeto, los fondos destinados al pago de la amortizacion e intereses de la deuda consolidada. Por consiguiente el celo que se manifiesta de evitarse el peligro insinuado, poniendo esos fondos á disposicion de los Bancos, no tendría realizacion, porque no son los empleados subalternos del Poder Ejecutivo los que distraen de su legal aplicacion los fondos fiscales: el que suele distraerlos es el mismo Jefe del Estado.

El H. señor Solar, contestando al inconveniente que manifesté de que los tenedores de ese papel de crédito podrian ser gravados por los Bancos, cobrandoseles una comision, dice, que ¿cuál es esa comision que podrian cobrar por el pago de un cheke? Yo creo que en esto ha habido una ligera equivocacion de parte de su señoría; porque lo que gira la direccion de credito en favor de los acreedores no son cheques,

sino libramientos; pero ya sean unos ú otros, los Bancos asociados tendrán que abrir una cuenta especial y llevar libros particulares sobre la parte del crédito del Estado que se relacione con el pago de amortización e intereses de la deuda interna consolidada. ¿Y creé el H. señor Solar, que los Bancos asociados, una vez que se encarguen de este trabajo, el que no será fácil y necesitasen llamar a uno ó mas empleados para el efecto, no gravarían a los intereses, cobrándoles una comisión?

Y aunque no impusieran ese gravamen para los pobres tenedores de papel de crédito público, que realmente lo son, existen oficinas fiscales, debidamente organizadas y dotadas con el suficiente personal de empleados, casi mas que suficiente, y no hay motivo para que los Bancos se encarguen de ejecutar operaciones que deben verificar las oficinas fiscales. ¿A qué quedarían reducidas las oficinas públicas si otros establecimientos desempeñaran las atribuciones que á aquellas competen? ¿Se quiere que continúe el abuso que se ha introducido, especialmente en la caja fiscal de Lima, de que para el pago de ciertas listas, llamadas pasivas, se designe habilitados que cobran á los pensionistas el tanto por ciento que de ninguna manera debieran cobrar, por que ese cobro es un desfalco de sus rentas, es una exacción que se comete?

Comprendo que el honorable señor Solar conoce esto mejor que yo, porque al fin él está en relación mas inmediata con los negocios fiscales de Lima y que no hay una disposición ni una necesidad en que pueda apoyarse esa medida tomada por las oficinas fiscales de que cada lista se pague por un individuo extraño y con el premio de cierta cantidad. ¿Quiere el honorable señor Solar que se haga esto mismo por los Bancos asociados? En fin, si se tratara de una pequeña suma, se diría que la generosidad de los Bancos; generosidad fundada en que se han enriquecido con la sangre del pueblo, no cobrase esas pequeñas; pero no se trata de una suma exigüa; se trata de una suma que debe corresponder al interés de 22.000,000 de soles y al servicio de una amortización proporcional segun el fondo que se designe mensualmente.

Otra de las observaciones que hice fué la de que haciendo el pago de la amortización e intereses de la deuda interna consolidada por los Bancos asociados, el Gobierno se vería en la necesidad de establecer una inspección sobre esa parte de los precios provenientes de la venta del salitre y del impuesto a aquel artículo. Las ope-

raciones comerciales sobre la venta del salitre y su exportación, jamás llegarán a verificarse con una exactitud tal, que respecto á un mes dado, pudiera asegurarse que su rendimiento sera este ó aquél; por consiguiente ese sobrante, fijado como fondo de amortización y servicio de intereses para la deuda interna consolidada, puede resultar indudablemente variado en unos meses, faltando en otros, y no sería extraño que faltase en algunos para el total de ese servicio; y para estar al corriente de esas variaciones, el Estado, como he dicho, tendría que establecer una inspección sobre los Bancos en esa parte del producto del salitre, y si no la estableciese, provendrían facilmente graves peligros que podrían muy bien abrir las puertas al agio.

Esto no es juzgar mal de los bancos; porque en orden a administración de rentas, no hay nada estudiado como una cosa imposible. Puede suceder que los bancos realmente no tengan el fondo suficiente para cubrir el monto de la amortización e intereses, o que teniéndola, les convenga decir que no la tienen. Entonces que harían los tenedores de los libramientos de la dirección general de crédito por amortización e intereses, cuando se les respondiese por los bancos que no tenían fondos para pagarles? Se verían obligados a enajenar esos libramientos a favor de los bancos o de otros agentes independientes de estos, ó en relación con ellos como hay muchos que han estado y lo están.

Pero se me replicará que esos peligros los habría también en las cajas fiscales por falta de fondos.

Pero en ese caso habría, por lo menos, la garantía de la palabra oficial de los altos funcionarios de Hacienda, quienes responderían si realmente había ó no fondos, o si los que existían eran insuficientes para la amortización. Entre tanto, los bancos asociados, que por lo mismo que no se encuentran en la condición de tener un solo personal y si más bien colectivo de los directores de todos ellos, ninguno de estos podría determinar inmediata y directamente los fondos recaudados por cada uno de los bancos.

Ahora me explico la razón por la que la Caja Fiscal de Lima, tenga sus fondos en los bancos, por haber sido decir que todo el que tiene algunos fondos los deposita en la caja de estos, porque ofrecen mayor seguridad. Esto no puede explicarse sino con gran asombro.

Por eso es, sin duda, que la Caja Fiscal jira cheques y papeletas, no solo contra los bancos, sino hasta contra individuos que

tienden sus establecimientos de cambio de moneda frente á la puerta principal del Palacio de Gobierno.

Esto es evidente; pero la H. Camara sabe que todo no ha preventido sino del abuso injustificable de haberse establecido que los créditos fiscales que deberian pagarse materialmente por las manos del contador de la Caja Fiscal, se paguen por los Bancos. Y aunque se crea, Excmo. Señor, que esto que he dicho no conduce á nada, en mi no hay mas propósito que el de evitar, con la desaprobacion de esta parte del artículo 3.^o, la forma del pago de los créditos contra el Estado á los tenedores de la deuda que estan repartidos en todo el territorio de la Republica, y que no se vean obligados á sostener apoderados en Lima, dotandolos con fuertes honorarios, ó a enajenar ese papel con grave quebranto como lo han hecho con los créditos de los años de 66 y 67.

El que se haya consignado esta forma de pago en el art. 3.^o por el H. Sr. Solar y sus compañeros de comision, me extraña mas, desde que ellos son ardorosos sostenedores de la descentralizacion y no desperdician oportunidad de elogiar todo aquello en que creen verla. Pero hoy no se manifiestan consecuentes con esta idea en cuanto á la forma del pago de esos pequeños sueldos que se abonan fuera de la capital, y que tenga que centralizarse en Lima como si no fuera facil la remision del dinero.

En fin, yo creo que es deber de la representacion nacional cautelar los derechos de los pueblos hasta donde le sea posible, y hacer á estos menos pesado la vida directa ó indirectamente. Yo desearia que sobre el punto que me he ocupado fijase mas su atencion la Cámara, para penetrarse de que con su aprobacion, no se va sino á obligar á los tenedores de ese papel de crédito, ó a que lo enajenen, con grave perjuicio suyo, ó á que no hagan ningun uso de él con la esperanza de cobrarlos algun dia con sus intereses; ó á que tengan necesidad de constituir apoderado en Lima. Por otra parte, V. E. y los señores que tienen la suerte, que no les envio por cierto, de vivir en la capital, saben cuanto cobran los agentes por acercarse a una oficina del Estado á entregar los escritos que se les encuentran. Por todas estas razones, yo me declaro contra esta parte del articulo 3.^o

El señor Garcia (D. José Maria:)—Antes de que se cierre la disension, pido a V. E. se sirva disponer, ó mejor dicho, deseo que el articulo 3.^o se vote por partes,

y voy á hacer una ligerisima reflexion como fundamento de la division que pido.

Desde luego, Excmo. señor, es muy natural que los señores de la comision auxiliar de hacienda hubieran arbitrado un medio para satisfacer los créditos que existen contra el Estado por sueldos devengados a los empleados publicos, órdenes de pago, libramientos, &c., y tambien es natural que hubieran arbitrado otro para liberar a las aduanas de los bonos de tesoreria que estan en la obligacion de pagar, por que, al fin, esta guiada por el propósito de nivelar los ingresos con los egresos del presupuesto general de la Republica; de manera que, a mi modo de ver, el proyecto ha debido tener solamente los dos primeros articulos.

Asi habria quedado completo; todo lo demas me parece insustancial e inconveniente, y nos hace perder mucho tiempo, aglomerando asuntos de que debemos ocuparnos separadamente.

El señor Moreno y Mais:—Voy á ser muy breve en manifestar á la Camara lo que quedaría sancionado, si este articulo se aprobase tal como lo ha presentado la comision, á fin de evitar el peligro que de ello resultaria.

Yo estoy de acuerdo con el honorable señor Garcia en que tratándose de salvar las actuales dificultades fiscales, habria sido completa la ley con solo los dos articulos que su señoría acaba de especificar; porque los demas del proyecto, realmente no corresponden á los propósitos de la ley que se trata de dar á este respecto. Pero no creo como el honorable señor Gonzalez que el Banco Central se escurre como decia su señoría, ó se roba por las disposiciones que contiene el articulo 9.^o. Juzgo si que se autoriza y queda establecido por las consignadas en el articulo en debate.

Comenzare por hacer justicia á la comision, por que no ha sido esa su miente; y digo esto precisamente no para justificarla, por que no necesita de ello, sino para justificar lo que el honorable señor Solar aseguraba cuando de las primeras observaciones que le hice sobre los peligros que encerraba esta parte del proyecto, me manifestó su decision de retirarla en el curso del debate.

Esta primera parte es completamente oportuna, no presenta ningun inconveniente; por el contrario, dà á la deuda interna todas las garantias necesarias para mantenerla viva. Pero despues viene otra parte que ya es innecesaria.

Al hablar el honorable señor Solar, sobre la miente de este articulo, decia: «No nosotros no hacemos mas que consignar un

hecho; existente ó no el contrato hacemos una referencia de él, mas no lo reconocemos, ni le damos legalidad. Aquí el legislador no se limita hacer referencia del contrato, sino que declara su vigencia e impone al Gobierno la obligación de proceder con sujeción a él; por consiguiente no puede ser más terminante el reconocimiento que de él se hace; de manera pues, que cuando el Congreso no debe apreciar nada relativo a ese contrato, la comisión consigna en sus artículos prescripciones tales, que envuelven un reconocimiento tácito de él.

En conclusión: creo que con la aprobación de este artículo quedan los Bancos autorizados para proceder al establecimiento del Banco Central, por que él encierra el único requisito que necesitan para el efecto. La necesidad de la ley, esta satisfecha simplemente, con decir después del artículo 1.^º aprobado «el servicio de la deuda se hará con el producto del salitre; por consiguiente yo suplicaría a los señores de la comisión que, aceptando las indicaciones que acabo de hacer, retirasen el artículo en debate.

El señor Solar:—La comisión no puede aceptar la súplica que se le hace, porque ya he repetido hasta el fastidio, a nombre de ella, las poderosas razones que manifiestan que el honorable señor Moreno y Maiz da una interpretación enteramente equivocada á ese artículo, en el que su Señoría como algún otro representante creen ver el fantasma del Banco Central.

Ya he dicho sobre el particular todo lo que la comisión tiene que decir. La Cámara resolverá ahora lo que crea más conveniente; y debo manifestar al honorable señor Moreno y Maiz, y a los demás representantes, que apesar de las opiniones adversas que se emiten sobre el establecimiento del Banco Central, se está más bien asegurando con estas resistencias su establecimiento, si el Congreso no dicta alguna pronta resolución en cualquier sentido.

El señor Cisneros (L. B.):—Su discurso se publicará después.

El señor Duarte:—No puedo dejar de contestar los argumentos que acaba de exponer el Honorable señor Cisneros.

Indudablemente que si yo hubiese basado mis cálculos ó tomado mis datos en la misma fuente en que los ha tomado el honorable señor Cisneros, no habría podido manifestar a la honorable Cámara el rendimiento que presente ayer a su consideración, porque, como muy bien dijo en esa misma sesión el honorable señor Solar, la comisión cree que el Gobierno no debeclarar salitre; y hoy se corrobora más nues-

tra opinión, con lo que se acaba de manifestar ante la Cámara. ¿Qué quiere decir, Exmo. señor, que exportándose un millón y medio de quintales de salitre, al año, no produzca lo que deba producir esa cantidad por razón del impuesto con que está gravado ese artículo?—quiero decir que el Gobierno está haciendo un negocio ruinoso con la producción del salitre por su cuenta? Y por ventura en las actuales circunstancias del erario debe continuar por un momento siquiera haciendo ese negocio ruinoso cuando se está buscando aun la manera de llenar el déficit? En nuestras actuales circunstancias puede tolerarse el perjuicio que sufre el Estado siendo el el elaborador? Yo creo que no, y algo más, que está ya en la obligación estricta, en la necesidad ineluctable de optar por el medio de la libre producción; y es bajo este punto que la comisión y el que habla, han formado sus cálculos en los términos más bajos posibles.

Sabido es que para que el salitre no haga competencia alguano, hay que limitar su exportación a cinco millones de quintales. Pues bien, bajo esta base he hecho mis cálculos. Cinco millones de quintales con un impuesto de S. 1 25 ctvs. por quintal deben producir siete millones cuatrocientos y tanto mil soles. Bien pues, si de estos siete millones cuatrocientos y tanto mil soles se rebaja la cantidad que hay que pagar por el servicio de los certificados que importa un millón de soles, mas los trescientos mil soles que deberán tomar los bancos según una clausula del contrato de 10 de Setiembre por comisión de administración, encontrará el honorable señor Cisneros que el que habla ha tenido razon al asegurar que le quedarán al Estado seis millones libres de todo gravamen y en-plata.

Queda, pues, probado que el Gobierno tiene los medios de obtener esa suma y que debe optar, desde luego por no hacer la elaboración por su cuenta.

Cerrado el debate se procedió á votar nominalmente y por partes.

Verificada la votación resultó aprobada la primera parte por 54 votos contra 22 votos.

Señores que votaron en favor

Valle, Hurtado, Rodríguez (S.), Hernández, Huidobro, Olivera, Escudero, Tejeda, Lira (G.), Febres, Suárez, Molero, Espinosa (W.), Carranza, Meléndez, Segovia, Cornejo, Ugarte, P. Gamboa, Luna (E.), Luna (T.), Romainville, Sousa, Castro Zaldívar, Villacorta, Manzanarez, Galarreta, Galvez, Morales, Cisneros (L.), Flores, Quintana, Pérez, Zapatel, Gilaldez,

Carvo, Garcia (J. M.), Tello, Rodriguez (P. M.), Cisneros (N.), Arbulú, Iturregui, Solar, Figueroa, La Torre, Canevaro, Boza, Leon, Garcia (I.), Castro, Lizares, Valdez, Fajardo, Duarte.

Señores que votaron en contra

Gonzalez, Terry (T.), Esparza, La Fuente, Terry (V.), Lopez, Herrera, Cárdenas, Lazon, Moscoso, Criado, Yavar, Tejada, Luna (J.), Rubianes, Arana, M. Maiz, Lira (P.), Aguilera (J.), Oviedo, Macedo (M.), Macedo (E.).

La segunda hasta el final del artículo, fué desechada, en votacion ordinaria, por 48 votos contra 26.

La parte aprobada del artículo 3.^o es la siguiente:

«El servicio de la deuda interna consolidada, se hará con los productos libres del salitre.»

Se puso en debate el siguiente:

«Art. 4.^o La amortización de la deuda interna consolidada, se hará por propuestas cerradas y tendrá un fondo mensual de cien mil soles. El interés será de seis por ciento al año, pagadero por trimestres, del mismo modo que se hace actualmente, con solo la modificación de que se habla en el artículo 3.^o sobre la forma del pago que deberán hacer los bancos.»

El señor Cisneros (L. B.)—Su discurso se publicará después.

El señor Solar.—En este caso, como en los anteriores, yo descartaría que los señores Representantes que deseen hacer uso de la palabra lo hagan cuanto antes, porque contestando la comisión a cada uno de los señores que hacen observaciones, la discusion se hace mas larga, y la comisión se promete contestar a todos después que hayan hecho las objeciones que tengan por conveniente. Si acaso ningun señor hace uso de la palabra, entonces contestaré al honorable señor Cisneros.

El señor Presidente.—Si ningun señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor Solar.—Pido la palabra ya que nadie la solicita.

El honorable señor Cisneros propone que el fondo de amortización de cien mil soles mensuales aprobado ya por la Cámara no sea un fondo fijo, sino acumulativo y presenta esta modificación como un medio de fortalecer y de elevar el crédito interno.

Yo creo, Exmo. Señor, que ya sea que se apele al medio propuesto por el honorable señor Cisneros ó a cualquiera otro, siempre debe preocuparnos la manera de asegurar nuestro crédito interno, como dijo muy bien

y con bastante placer el honorable señor Luna. Pero es preciso advertir que sin el artífclo 3.^o no hay deuda interna consolidada. Emitir 22 millones de S., fijando solo como un medio genérico la aplicación del producto del salitre, equivale a no dar las garantías indispensables a la deuda que se va a crear.

Desaprobada pues, la última parte del art. 3.^o, no se beneficia al país y los que deben recibir ese papel, sufrirán algunas perdidas con el descrédito de la deuda interna.

Por esta razón es que, aun cuando la comisión anteriormente manifestó su buena voluntad para aceptar la modificación en cuanto al fondo de la amortización, ya ahora es inútil. La Cámara en su elevada ilustración dispondrá lo que crea mas conforme con los intereses del país. Se votará el artículo y la aprobación de él importará el rechazo de la indicación hecha por el honorable señor Cisneros.

En cuanto a mí, como ha desaparecido la base sustancial del proyecto con la desaprobación de la última parte del artículo 3.^o y como creo ya que no se debe emitir los 22 millones de que habla el artículo aprobado, no puedo aceptar la indicación propuesta por el H. señor Cisneros.

Y ya que con este motivo he hecho uso de la palabra, es indispensable, al menos para salvar mi responsabilidad, que conste en el «Diario de los Debates» la predicción que voy a hacer, precisamente por el rechazo de la última parte del artículo 3.^o

La aprobación del proyecto actual, desapareciendo el artículo 3.^o que da garantías á la deuda interna, lejos de ser una ley benéfica para el Estado, será una ley funesta; y si este proyecto no llegara á ser una ley del Estado, y el Congreso, como es natural, no dicta ninguna resolución á este respecto, por que en las cinco ó seis sesiones que faltan, no podrá discutirse el nuevo proyecto presentado hoy; se clausurará esta legislatura, sin haber solucionado esta grave cuestión como lo vengo indicando hace mucho tiempo, solicitando con insistencia que se tratase de preferencia de la discusión de estos asuntos. El Gobierno quedará entonces en una situación verdaderamente difícil, y creo que el medio mas eficaz que pueda emplearse contra la administración actual, es el de dejar sin solución ninguna de las importantísimas cuestiones que han sido sometidas á la deliberación del Congreso. El Gobierno se encuentra sin recursos, sin camino fijo que poder seguir, sin brújula por donde marchar, y mientras tanto deprimido el crédito interno y sin tener como elevarlo. ¿Qué

hara entonces para procurarse los recursos indispensables á su existencia? Tiene que buscarlos de alguna parte; pero de fuera no es facil que los consiga. En el caso que aquí se consiguieran, las operaciones que practicára no estarían basadas en una ley; serían transacciones sin bases sólidas; entonces el que contratará con él por el temor que abriga de que su contrato no sea aprobado por el Poder Legislativo tiene que imponer al Estado condiciones onerosísimas. De modo qué al Gobierno se le coloca en la alternativa de no tener recursos como vivir, ó bien de tener que aceptar condiciones sumamente onerosas si es que hay alguien que quiera prestarle dinero. Por manera que, los que como yo vienen abogando hace tiempo por que se resuelvan, de algún modo, las cuestiones de Hacienda sometidas al conocimiento del Congreso; los que como yo han excitado constantemente el celo de los representantes para que hicieran uso de su sagrado derecho de iniciativa; los que como yo han buscado datos y tratado de ilustrarse y consultado esta materia en el seno de la Cámara ó fuera de ella; los que como yo han deseado, vivamente, que se diese preferente solución á todas estas cuestiones, habremos salvado, al menos, nuestra responsabilidad ante el país. Pero hay mas aun: los que se han asustado con el fantasma del Banco Central; los que han creido ver ese fantasma en cada uno de los artículos del proyecto en debate, esos, Excmo. señor, tendrán que ver establecido el Banco Central bajo bases onerosas para los intereses del Estado, porque en la imposibilidad el Gobierno de procurarse recursos y no existiendo en el país capitales necesarios para realizarlos, no podrá salir de sus apuros, sino en virtud de una combinación con los Bancos, y esa combinación no puede ser otra que la del Banco Central.

Mas todavía; los que se han preocupado mas de las palabras que de los hechos; los que se han esforzado porque se desapruebe el artículo 3º, deben tener presente, que los contratos celebrados con los Bancos existen y que no han sido ni podido ser sometidos a la deliberación del Congreso; que tienen que producir todos sus efectos, porque fueron practicados á virtud de una autorización legislativa. Pero hay mas: si el Congreso quisiera arreglarse la facultad de entender en ese como en otros contratos aunque quisiera poner la mano sobre ellos, no podría; porque una resolución legislativa, no menoscaba el derecho de los particulares adquirido con arreglo á

las leyes. La resolución del Gobierno ó del Congreso sería materia de controversia que llevaría á los contratistas ante los tribunales de justicia. No digo esto en defensa de esos contratos, porque ya he advertido que no entro en el examen de sus artículos.

Hacia referencia sale á ellos, porque allí está consignada la obligación, por parte de los Bancos asociados, de constituir un Banco Central.—En ese contrato se ha estipulado que los Bancos puedan tomar al 75 per ciento los 8.000,000 de soles de la deuda interna que tienen en su poder. Cuando causará el Congreso el Ejecutivo les exija el cumplimiento de sus obligaciones, los Bancos asociados se reunirán y se tomarán los 8.000,000 de la deuda con su contrato en la mano.

El señor Presidente.—Permitame Su Señoría que lo llame el orden; se ha desviado de la cuestión.—No está en discusión el proyecto relativo al Banco Central.

El señor Solar.—Si; pero no me he extraviado tanto como debiera, porque todas estas consideraciones que expongo, dan por consecuencia lógica, que no se pueden aceptar las indicaciones del Honorable señor Cisneros; aunque ya es indiferente que se acepten ó no, ya sea que se apruebe ó deseche el artículo en debate, después de haberse desecharla la segunda parte del artículo anterior. Esto nada importa para el éxito de la ley y valdría mas desear este artículo, y yo estaré en contra de él porque una ley trunca, incompleta, no producirá sus efectos; y como creo que va á ser funesta, tengo que cumplir un deber patriótico, votando en contra del artículo en debate cualquiera que sea la forma en que se redacte, porque la Cámara no puede mandar al senado una ley trunca e incompleta. Deséchese, pues, si se quiere, todo el proyecto para poner en discusión el que se nos ha presentado, y cumpliendo con nuestros deberes patrióticos, trabajando desde las once del dia hasta las once de la noche, dictemos quizá una resolución que salve al país.

El señor Escudero.—Ni remotamente, Excmo. Señor, se me había imaginado tomar parte en el grave asunto que está en debate, no solo porque muchas sesiones ha empleado la Cámara al tratar de esta cuestión, sino porque conozco, perfectamente, la ninguna suficiencia que tengo, para tomar parte en un debate de tanta importancia; pero el H. Sr. Solar acaba de decir que rechazada la parte del proyecto á que se refiere, todo él es ya inconveniente. Yo con-

vengo con el honorable señor Solar y por eso me he permitido tomar la palabra con el objeto de hacer una indicación.

Desde que el artículo 3.^o, ciertamente, estaba destinado a salvar la situación difícil que el país atraviesa, dando todos los elementos al poder Ejecutivo para salvar todas las dificultades del país, y habiéndose rechazado en la parte principal, es claro que las otras no deben, no pueden tener objeto; por lo mismo, suplicaría á la comisión sesivise retirar este proyecto, porque, repito, desde que esta parte que es la más importante se ha desechado, no debemos perder lastimosamente el tiempo en la discusión de un proyecto que no ha de tener resultado práctico de ninguna clase. Ese proyecto ha desaparecido por decirlo así, ese proyecto no tiene la existencia, la vida que le habían comunicado los señores de la comisión, desde que se ha rechazado la última parte del artículo 3.^o; así es que el fundamento que animó á los miembros de la comisión para presentarlo fundado en la base desechada en el artículo 3.^o, ha desaparecido; es decir, ya no existe esa idea que debía cambiar la faz económica y financiera del país. De manera que soy de opinión de que se retiren los artículos restantes del proyecto y se pase á discutir el presentado por los honorables señores Moreno y Maiz, Carranza y Manzanares. Con este objeto solo he tomado parte en el debate, no con el fin, como advirtí á la Cámara, de entrar á hacer apreciaciones sobre el proyecto.

El señor Solar:—¿El honorable señor Escudero quiere que yo retire el proyecto?

El señor Escudero:—Es una súplica simplemente.

El señor Solar:—No puedo retirar el proyecto porque comprende otros puntos distintos al relativo á la deuda interna. Todo lo que he expuesto se refiere á la parte relativa á la deuda interna consolidada; pero yo no puedo retirar el proyecto, por ejemplo, en la parte relativa á la exportación del salitre, porque calquiera que sea el juicio de la Cámara, yo, al menos, siendo consecuente con mis convicciones, debo sostener el artículo tal como creo debe subsistir, en cuanto á la renta del salitre.

Hay otro artículo relativo á Bancos que también nada tiene que ver con la deuda consolidada. Hay otro referente á llenar el déficit; en fin, apesar de lo que dije, es inquestionable, como verá la Cámara, que con buenas ó malas razones, la comisión ha tratado de salvar todas las dificultades que se le han presentado.

El señor Escudero:—Voy á permitirme insistir en la súplica que le dirigido á los

señores miembros de la comisión, pero modificada. Si el honorable señor Solar conoce que existen otros artículos en este proyecto que tienen una gran importancia, desearía, que V. E. ordenara que se retire, cuando menos, el artículo en debate, y que mientras tanto se pusieran de acuerdo los señores autores del proyecto, para resolver lo que sea conveniente, ya sea retirando ó refundiendo en él algunos artículos del proyecto presentado por los señores Moreno y Maiz, Carranza y Manzanares.

En este estado, y no habiendo *quorum* S. E. levantó la sesión.

Eran las cinco de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Lunes 29 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Abierta á las dos de la tarde con el *quorum* legal, fué leída y aprobada, sin observación, el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

1.^o Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del oficio con el que se le devolvió el presupuesto del Concejo Departamental de Piura.

Se mandó archivar.

2.^o Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, remitiendo la exposición que ha presentado el presidente de la comisión de delegados fiscales, doctor don Luis Mences, y el catálogo de los mismos cargos que hace la misma comisión, con motivo de la consignación del guano en Inglaterra, Holanda y sus Colonias.

Pasó á la comisión que entiende del asunto.

3.^o Del señor Presidente del honorable Senado, participando haberse desechado por esa honorable Cámara el proyecto que se le remitió en revisión, sobre libre circulación de periódicos extranjeros.

A petición del señor Herrera se dispensó el trámite de comisión y quedó á la orden del día.

PROPOSICIÓN.

Del señor Manzanares adicionando el proyecto últimamente presentado por su señoría y los señores Carranza y Moreno Maiz.

Dispensada de todo trámite quedó á la orden del día.

REDACCION.

Sin debate fué aprobada la siguiente:

Exmo. señor.

El Congreso, teniendo en consideración